





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

El/La trabajador/a

DATOS DE LA	A EMPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767						
Nombre y Apellido	S BERO ÓSCAR		NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1)	
	Social de la Empresa			Domicilio social	DIRECTOR GERENTE	=_
LOGIRAIL SM	•				O ÁNGEL LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLAN	NT/
País		Municipio			C. Postal	
ESPAÑA	724	MADRID	28079		28003	
DATOS DE L	A CHENTA DE CO	NTIZA CIÓNI				
Régimen	A CUENTA DE CO	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad Económica	
regimen				2-13- 2-1-11-1		
0111		08	1654573	70		
DATOS DEL O	CENTRO DE TRA	BAJO				
País	704		Municipio			
ESPAÑA	724		MONTMELÓ 0813	5		
DATOS DEL /I	DE LA TRABAJAI	OOR/A				
D./DÑA.		JONA	ı	IIF/NIE	Fecha de nacimiento	
ROSALES DI	ELGADO DANIEL					
Nº AFILIACIÓN S	.S.	Nivel formativo		7	Nacionalidad	
Municipio del Don	nicilio			País domicilio	<u> </u>	
				ESPAÑA 724		
		so, de D./Dña. , con NIF./ dos para la celebración d	DECLARA	<u>N</u>	cia, acuerdan formalizarlo con arreglo a la	as
				e		
			CLÁUSULA	<u>. 3</u>		
Comerciales A	uxiliar, para la rea		(4) de acuerdo con e	el sistema de clasifica	cluido en el grupo profesional de Esp Opación profesional vigente en la empresa.	er
() TRABAJO	A DISTANCIA (5).					
SEGUNDA: La	a jornada de traba	jo será:(6)				
		ida de trabajo será de 38, legal o convencionalment		, prestadas de lunes	a domingo,	
		a de trabajo ordinaria será ajador/a a tiempo comple		( ) al día, ( ) a la se	mana, ( ) al mes, ( ) al año, siendo es	sta
La distribución En el caso de	del tiempo de tral la jornada a tiemp SI ( )	pajo será de (9) o parcial, existe pacto sot NO()	a a ore la realización de h	conforme a noras complementari	lo previsto en el convenio colectivo. as (10):	
TERCERA: La MESES.	duración del pres	ente contrato se extende	rá desde 13/DICIEME	BRE/2023, hasta //. S	e establece un período de prueba de (11)	1
Cuando el con	venio colectivo pe	rmita una duración mayor	a la establecida lega	almente, señálelo cor	n una X:()	

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ROSALES DELGADO DANIEL

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

**SÉPTIMA**: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ROSALES DELGADO DANIEL

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

( ) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.		

- ( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
- ( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
- ( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
- ( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
- () RELEVO.
- ( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
- ( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
- ( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- ( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
- ( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
- ( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Oscar Gómez Barbero

- ( ) DE INVESTIGADORES.
- ( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- ( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
- ( ) OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ROSALES DELGADO DANIEL

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA							
	CÓDIGO DE CONTRATO						
	(X) TIEMPO COMPLETO 410						
	( ) TIEMPO PARCIAL 510						
Sustituir al/a la trabajador/a MARTINEZ AGUILAR DEBORA NIF/NIE 47322983T ,siendo la ca	ausa:						
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.							
( ) Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.							
( ) Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).							
( ) Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción	n, para su cobertura definitiva.						
( ) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones	por desempleo.						
( ) Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).							
( ) Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley C	Orgánica 1/2004).						
<ul> <li>( ) Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas emp a la Seguridad Social por contingencias comunes).</li> </ul>	resariales						
<ul> <li>( ) Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trab- (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingenci durante 6 meses).</li> </ul>							
( ) Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos	s por:						
<ul> <li>( ) Maternidad.</li> <li>( ) Paternidad.</li> <li>( ) Adopción.</li> <li>( ) Acogimiento preadoptivo o permanente.</li> <li>( ) Riesgo durante el embarazo.</li> <li>( ) Riesgo durante la lactancia natural.</li> </ul> (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/2	/4009)						
	,						
( ) Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art	. 30 Ley 20/2007)						

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: ROSALES DELGADO DANIEL

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MONTMELÓ, a 13 de DICIEMBRE del 2023

